

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00415** de **JORGE IVAN GAITAN GUZMAN** contra **DISTRIO S.A.S.** y **ROSA MARIA ORTIZ MUÑOZ**, informando que obra constancia de notificación allegada por el actor y que la Secretaría del Despacho de manera oficiosa descargó del RUES el certificado de existencia y representación legal de la demandada Distrijo S.A.S. (Arch. 24). Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, en relación con la constancia de notificación allegada por la apoderada del actor (Arch. 23), observa el despacho que, para la accionada **ROSA MARIA ORTIZ MUÑOZ**, obra certificación expedida por la empresa de mensajería donde se constata que *“No fue posible la entrega al destinatario”*.

Sin embargo, revisado el certificado de existencia y representación legal de la demandada **DISTRIO S.A.S.** (Arch. 24), la también accionada **DISTRIO S.A.S.**, registra como representante legal de esta empresa y en los términos del artículo 300 del Código General del Proceso se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.

Teniendo en cuenta el resultado de la notificación de la demandada **ROSA MARIA ORTIZ MUÑOZ** (Arch. 23 fl. 3) el Juzgado tomará la efectuada al correo electrónico pcontabilidad2017@gmail.com la cual coincide con la registrada en el certificado de existencia (Arch. 23 fls. 6-9), sin embargo, de la revisión de la misma y a efectos de evitar futuras nulidades deberá:

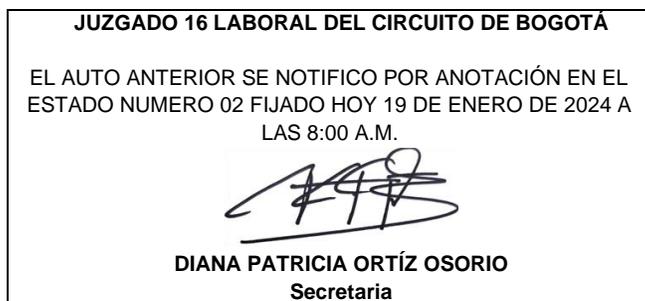
1. Remitir la notificación nuevamente al correo electrónico pcontabilidad2017@gmail.com, relacionando en el cuerpo del mensaje de datos el nombre de los demandados **DISTRIO S.A.S.** y **ROSA MARIA ORTIZ MUÑOZ**, pues únicamente fue dirigida a la persona natural en su calidad de representante legal.

2. Allegar nuevamente al despacho la respectiva constancia de entrega de correo electrónico de notificación.
3. Deberá aportar las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Cumplido lo anterior, ingresen al despacho las diligencias para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 649310470316bc5217f5dc29d0f5c301e2ee3bbd5d162277680e567445840506

Documento generado en 18/01/2024 08:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>